

Dec. No. 131-03 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 131-03

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO VIDA Y ECOLOGIA, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de septiembre del 2002.
- 2.- CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LOS FELIX (CEDECOF), que tiene su domicilio en el municipio de Imbert, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2001.
- 3.- FUNDACION LUDICA PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ (FULDENI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de septiembre del 2002.
- 4.- FEDERACION DOMINICANA DE PRODUCTORES ORGANICOS (FEDOPO), que tiene su domicilio en el municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de septiembre del 2002.
- 5.- FUNDACION PROVINCIAL PARA EL RESCATE SOCIAL (FUPRES), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2002.

- 6.- FUNDACION PRO-NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de julio del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 18 de julio del 2002.
- 7.- FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO RURAL (FUNDAMER), que tiene su domicilio en Moca, provincia Espaillat, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de julio del 2002.
- 8.- FUNDACION FE Y VIDA DE SAN CRISTOBAL (FUNFEVISA), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de abril del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de abril del 2002.
- 9.- ASOCIACION DE ARTISTAS Y ANIMADORES SOCIO-CULTURALES Y POPULARES DE LAS AMERICAS (ASOCPLA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de junio del 2002.
- 10.- FUNDACION PROFESOR CLAUDIO FIGARO, que tiene su domicilio en la provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de noviembre del 2001.
- 11.- COMITE PRO-DESARROLLO DE ANGELINA, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Angelina, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de febrero de 1998 y ratificada mediante Resolución de fecha 5 de julio del 2002.
- 12.- FUNDACION SOR ROSA DE LIMA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de julio del 2002.
- 13.- MINISTERIO DE AYUDA A LOS ENFERMOS RENALES, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2002.

- 14.- ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE AGREGADOS (ADPA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de diciembre del 2001.
- 15.- ASOCIACION DE MADRES EL AMOR, que tiene su domicilio en el municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2002.
- 16.- FUNDACION DE LOS CONGOS DEL ESPIRITU SANTO DE MATA LOS INDIOS, VILLA MELLA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de junio del 2002.
- 17.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE LA JOYA SANTIAGO, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 18.- FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LOS PUEBLOS (FUNPROPU), que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 2002.
- 19.- FUNDACION YULY REYES (FYRE), que tiene su domicilio en Nizao, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2002.
- 20.- FUNDACION DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA VEGA, que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2002.
- 21.- FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS LEDESMA-JOGA (FESTEJO), que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de diciembre del 2001.
- 22.- FUNDACION DE LOS AMIGUITOS DE JESUS (FUNDEAJE), que tiene su domicilio en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2002.

- 23.- FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO ANGEL DE LA GUARDA, que tiene su domicilio en Sosúa, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de julio del 2002.
- 24.- FUNDACION DE DESARROLLO BARRIAL, COMUNITARIO E INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, LIMPIABOTAS, CAMPESINOS DE LOS BATEYES DE SAN PEDRO DE MACORIS (FUNDICABA), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de julio del 2002.
- 25.- ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL DE VALVERDE (ASODERVA), que tiene su domicilio en Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de septiembre del 2001.
- 26.- FUNDACION PARA EL MANEJO Y SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (FUMSAC), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto del 2002.
- 27.- FUNDACION DESARROLLO PARAISO INFANTIL (FDPI), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de julio del 2002.
- 28.- FUNDACION QUERUBINES, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 29.- FUNDACION COMUNITARIA CIPRIANA ARIAS, que tiene su domicilio en el municipio de Castañuelas, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de enero del 2002.
- 30.- FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA HUMANIDAD (FUNBIH), que tiene su domicilio en Fantino, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 31.- FUNDACION RAMON ARTURO GORIS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, que tiene su domicilio en Mao, provincia

- Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 32.- FUNDACION DESARROLLO Y FAMILIA, que tiene su domicilio en Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de octubre del 2002.
- 33.- FUNDACION GRACIELA FERMIN, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 34.- ASOCIACION DE CAPACITACION Y AYUDA DE LA PROVINCIA SAMANA, que tiene su domicilio en la provincia de Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 15 de agosto del 2002.
- 35.- FUNDACION PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO PONTON (FUNPROCU), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de febrero del 2002.
- 36.- FUNDACION NACIONAL DE PROTECCION Y DESARROLLO, que tiene su domicilio en Yamasá, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de julio del 2002.
- 37.- FUNDACION VEGANA DE AYUDA A LAS MUJERES DESAMPARADAS, que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 38.- FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2002.
- 39.- ASOCIACION LUIS FELIPE LOPEZ, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2002.
- 40.- FUNDACION DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE SAN CRISTÓBAL, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron

aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de septiembre del 2002.

- 41.- FUNDACION MONTEPLATEÑA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, que tiene su domicilio en la provincia de Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 42.- FUNDACION POR LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE (FUSA&MA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N. cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2002.
- 43.- FUNDACION DE AYUDA COMUNITARIA DON PEDRO, que tiene su domicilio en la provincia San Francisco de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de junio del 2002.
- 44.- FUNDACION JOVENES PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 45.- FUNDACION PRO-DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE PADRE LAS CASAS, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de septiembre del 2002.
- 46.- FUNDACION CODIGO ABIERTO DOMINICANA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D. cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de mayo del 2002.
- 47.- FUNDACION DE PROTECCION A LOS MONUMENTOS HISTORICOS Y CULTURALES DE SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en provincia San de Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de septiembre del 2002.
- 48.- FUNDACION COMUNITARIA PRIMERO LA GENTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2002.

- 49.- FUNDACION ACCION Y PROGRESO DE LA PROVINCIA DUARTE (FUNDAPROD), que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de agosto del 2002.
- 50.- LABOR VERDE, que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de marzo del 2002.
- 51.- ASOCIACION DE AMAS DE CASA 27 DE FEBRERO, que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de agosto del 2001.
- 52.- FUNDACION DE ANCIANO DON JOSE MARIA, que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2002.
- 53.- HOGAR DE NIÑAS NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de enero del 2002.
- 54.- FUNDACION CAMPESINOS SIN FRONTERAS, que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de mayo del 2002.
- 55.- FUNDACION DE DESARROLLO Y SERVICIOS COMUNITARIOS (FUNDESECO), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de junio del 2002.
- 56.- FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (FUNDASEC), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2002.
- 57.- FUNDACION DE SERVICIOS MULTIPLES JARAGUA (FUSEMUJA), que tiene su domicilio en el municipio Jaragua, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de julio del 2002.

- 58.- FUNDACION DOMINICANA DEL DOLOR, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de diciembre del 2001.
- 59.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL (ASODEMUR), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D.; cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de julio del 2002.
- 60.- FUNDACION ORIENTAL DE SEGURIDAD SOCIAL (FUNDOSS), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D.; cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2002.
- 61.- JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACION LOS PRADOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de febrero del 2002.
- 62.- CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (CEIDECO), que tiene su domicilio en San Cristóbal, R.D.; cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2002.
- 63.- FUNDACION ESPERANZA SEIBANA, que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de junio del 2002.
- 64.- FUNDACION RIO SONADOR, que tiene su domicilio en Sonador, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de septiembre del 2002.
- 65.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL BETEMIT BASEBALL CLUB, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de octubre del 2002.
- 66.- FUNDACION FRENTE JUVENIL PRO-DESARROLLO DE VALVERDE, que tiene su domicilio en el municipio de Esperanza, provincia Valverde, R.D.; cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 2002.

- 67.- FUNDACION AYUDA A COMUNIDADES POBRES (FACOPO), que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de agosto del 2002.
- 68.- ASOCIACION DE FUTBOL DEL DISTRITO NACIONAL (ASOFUTDINA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de agosto del 2002.
- 69.- ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA (ASODEMUSA), que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de septiembre del 2002.
- 70.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE SOLARES, CASAS Y NEGOCIOS DE SALINAS DE PUERTO HERMOSO, que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de junio del 2002.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de PARTICIPACION CIUDADANA, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre del 2001.

ARTICULO 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA